



RECIBIDO  
11 ABR 2025  
15:50 hrs

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**OFICIO:** LXVI/CPAP/039/2025

**ASUNTO:** Dictamen de Comisiones Unidas

Secretaría de Servicios Parlamentarios San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 9 de abril de 2025

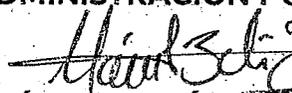
**LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXVI LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

La suscrita Mónica Belén López Javier, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción I y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 42 fracción I, 64 fracción V, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se determina la preclusión y el archivo como asuntos total y definitivamente concluidos de los expedientes No.: 55, 64, 67 y 78 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y No.: 105, 121, 123 y 146 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Lo anterior para que sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del H. Congreso del Estado y se siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

  
**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

C. f. p. Expediente

**EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA No. 55, 64, 67 Y 78 Y  
EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO No. 105, 121, 123 Y 146**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA  
PRECLUSIÓN Y EL ARCHIVO COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE  
CONCLUIDOS DE LOS EXPEDIENTES No.: 55, 64, 67 Y 78 DEL ÍNDICE DE LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y No.: 105, 121, 123  
Y 146 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E  
IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 65 fracciones I y XXV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 39, 42 fracciones I y XXV, 47, 48, 51, 64 fracción V, 68, 69 y demás relativos y aplicables del del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Mujeres e Igualdad de Género, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el cual se declara la preclusión de los expedientes al rubro indicado de conformidad con los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la instalación de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
2. Con fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se realizó la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente

- al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
3. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, integró mediante Acuerdo número 4, las Comisiones Permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca notificando en misma fecha a sus integrantes a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios.
  4. Posterior a la integración de las comisiones permanentes, el veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro se realizó la instalación de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género y el veintidós de noviembre de del mismo año, se instaló la Comisión Permanente de Administración Pública.
  5. Con fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificó a la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura, a través del oficio No. LXVI/SSP/COM.PERM/183/2024, el listado de las iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento fueron turnados para su atención a la Comisión de la Sexagésima Quinta Legislatura.
  6. Con fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificó a la Presidencia de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Sexta Legislatura, a través del oficio No. LXVI/SSP/028/2024, el listado de las iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento fueron turnados para su atención a la Comisión de la Sexagésima Quinta Legislatura.
  7. En los listados referidos en el punto anterior, se encuentran los expedientes número: 55, 64, 67 y 78 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y los expedientes número: 105, 121, 123 y 146 del Índice de la Comisión

- Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, mismos que fueron turnados para su respectiva dictaminación en Comisiones Unidas.
8. Una vez notificada la Comisión del listado de expedientes que quedaron pendientes de dictaminar por la Comisión Permanente de Administración Pública de la Sexagésima Quinta Legislatura, la Comisión de la Sexagésima Sexta Legislatura, sesionó de manera ordinaria el quince de enero de dos mil veinticinco, por lo que, del análisis que se hizo en específico de los expedientes 55, 64, 67 y 78 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, se determinó convocar a sesión de Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Mujeres e Igualdad de Género para la discusión y dictaminación correspondiente de los asuntos en comento.
  9. Por su parte, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género sesionó de manera ordinaria el día diez de enero de dos mil veinticinco, por lo que en dicha fecha notificó a sus integrantes el listado de asuntos que le fueron turnados de la Sexagésima Quinta Legislatura.
  10. Finalmente, en Sesión de Comisiones Unidas de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se llegó a consenso y se dictaminó conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 51, 53 fracción I y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I y XXV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 39, 42 fracción I y XXV,

47, 48, 51, 64 fracción V, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Administración Pública y la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, cuentan con atribuciones para emitir el presente dictamen.

**TERCERO. ESTUDIO Y ANÁLISIS.** En el análisis del presente asunto, las Comisiones Permanente Unidas determinaron que los expedientes número: 55, 64, 67 y 78 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y expedientes número: 105, 121, 123 y 146 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, se encuentran dentro del supuesto que menciona el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece:

**ARTÍCULO 39.** *Al finalizar el periodo del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

*No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:*

- a) *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b) *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c) *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*

d) *Por acuerdo de la Jucopo.*

...

De lo anterior, las comisiones dictaminadoras deducen que los asuntos de referencia no se ubican dentro de alguno de los supuestos señalados en los incisos a), b), c) o d) de este artículo. Asimismo, por economía procesal y por tratarse de iniciativas con proyectos de decretos que no fueron resueltos por las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Mujeres e Igualdad de Género de la Legislatura anterior, las comisiones dictaminadoras consideraron pertinente acumular los referidos expedientes para la resolución en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen, debido a que en su momento no generaron pronunciamiento alguno y no ameritan un dictamen particular.

En consecuencia y de acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas en este documento, quienes integramos las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Mujeres e Igualdad de Género formulamos el siguiente:

### **DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública y de Mujeres e Igualdad de Género estiman procedente declarar la preclusión y ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 55, 64, 67 y 78 del índice la Comisión Permanente de Administración Pública y los expedientes número: 105, 121, 123 y 146 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, las comisiones dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

## ACUERDO

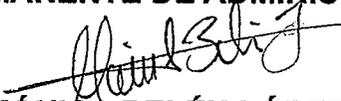
**ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión de los expedientes número: 55, 64, 67 y 78, del índice de la Comisión Permanente de Administración Pública y de los expedientes número: 105, 121, 123 y 146, del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y ordena su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

## TRANSITORIOS

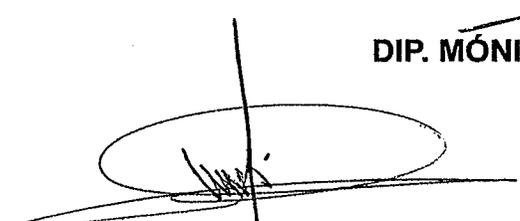
**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el recinto legislativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a los veinticinco días de febrero de dos mil veinticinco.

## COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



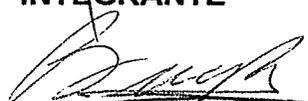
**DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER**  
PRESIDENTA



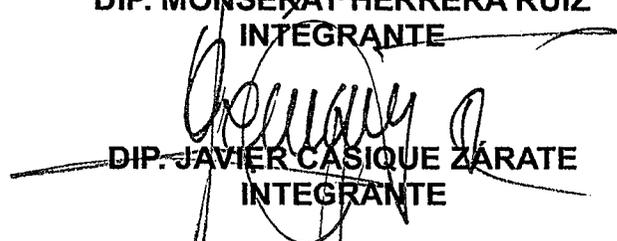
**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ**  
INTEGRANTE



**DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ**  
INTEGRANTE



**DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ**  
INTEGRANTE



**DIP. JAVIER CASIQUE ZARATE**  
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES No.: 55, 64, 67 Y 78 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y No.: 105, 121, 123 Y 146 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.



COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE  
MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA

DIP. HAYDEE IMRA REYES SOTO  
INTEGRANTE

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
INTEGRANTE

DIP. SANDRA DANIELA TAURINO  
JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ  
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES No.: 55, 64, 67 Y 78 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y No.: 105, 121, 123 Y 146 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.